



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 7 ODP-2013
(Actuación 128-11)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Sra. Godoy Amanda (D.N.I. 4.860.105) se refiere al cobro de infracciones estacionamiento medido que ella considera que no son tales dada su situación personal y la del lugar donde vive.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 217-DP-2011 sin obtener respuesta de las áreas involucradas.

Que quien suscribe se encuentra a cargo de esta Defensoría del Pueblo desde Junio de 2012 y se está procediendo a un orden administrativo dada la próxima finalización del mandato;

Que corresponde emitir la presente determinando que la cuestión ha devenido en abstracta atento la no vigencia de la norma que le diera origen

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

25 MAR 2013

San Carlos de Bariloche, _____



Carlos Arrative
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche